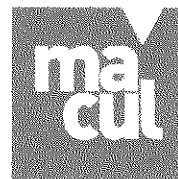


I.MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



MACUL es Más

MACUL, 20 NOV 2020

ORD. DDC Nº 777 /

ANT. : BASES DE POSTULACION Y FUNCIONAMIENTO
Feria de Emprendedores y Emprendedoras
en Navidad

MAT. : Lo que indica.

DE : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. GONZALO MONTOYA RIQUELME
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

Junto con saludar, a través del presente, remito a Ud., para su evaluación, visto bueno y tramitación a las Direcciones competentes, **bases de postulación y funcionamiento para "Ferias de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad"**.

Agradeciendo su atención y sugiriendo que paralelamente se instruya al Departamento de Rentas a través de la Dirección de Finanzas la elaboración del decreto en cuestión, se despide atentamente



JPV/PVA/kea
Distribución

- Sr. Alcalde
- DIDECO

BASES DE POSTULACION Y FUNCIONAMIENTO
Feria de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad
Macul 2020

1. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro la enfermedad de Coronavirus (COVID-19) pandemia mundial.

Mediante el Decreto N° 4, del Ministerio de Salud, de fecha 05.01.2020, que declara Alerta Sanitaria en todo el territorio de la Republica, para enfrentar la amenaza publica producida por la propagación a nivel mundial COVID-19.

Mediante el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 107, de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Publica, declara zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del Covid-19, y por un plazo de 12 meses, las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país.

El presente documento, deja establecido una serie de medidas preventivas sanitarias para implementar en Ferias de Emprendedores y Emprendedoras para Navidad donde se comercializarán productos a los vecinos y vecinas, estas medidas se implementarán enfocadas en la disminución del riesgo de contagio de Covid -19 y cuidado de la salud, entendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos por la alta tasa de desempleo en el contexto de crisis sanitaria y estado de excepción.

Se priorizará el apoyo a mujeres jefas de hogar emprendedoras mediante el 60% de participación en las Ferias de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad.

Las Ferias de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad serán realizadas en Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P) en distintos puntos de la comuna de Macul, definidos de acuerdo a la factibilidad técnica del entorno.

La continuidad de su funcionamiento será evaluada de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria, acatando las medidas restrictivas que pudiese imponer el Plan de Acción Coronavirus a través de la guía Paso a Paso, Nos Cuidamos del Ministerio de Salud.

Cabe señalar que el funcionamiento será toda vez que la comuna de Macul se encuentre en la fase que lo permita.





2. FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

2.1 LUGAR Y HORARIOS

Se realizará en los siguientes puntos habilitados:

- Complejo Deportivo Iván Zamorano, ubicado en Humalpaca N°2399.
- Complejo Deportivo Violeta Parra, ubicado en las Galaxias N° 2802.

Con fecha 15 de diciembre al 24 de diciembre de 2020, en horario de 15:30 hrs. a 21:00 hrs.

- Instalación de puestos: 15:30 hrs.
- Inicio de funcionamiento: 16:30 hrs.
- Terminó de venta: 21:00 hrs.
- Levantamiento de puestos: hasta las 21:30 hrs

Los vendedores en Ferias de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad deberán ejercer su comercio solo el día, lugar, horario y condiciones que indique el Decreto Alcaldicio de autorización.

Ningún puesto podrá ser instalado ni desmontado en otro lugar que no sea el dispuesto por el Decreto Alcaldicio de autorización.

2.2 PUESTOS DE FERIA DE EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS EN NAVIDAD

Se ha determinado para el año 2020 asignar un total de 230 puestos distribuidos en:

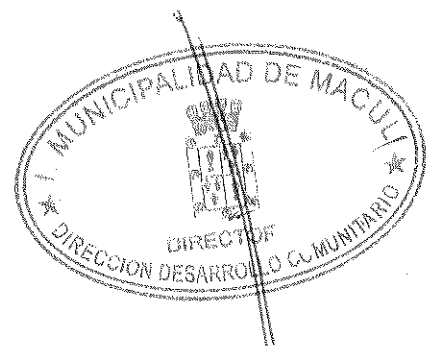
- Complejo Deportivo Iván Zamorano: 130 puestos.
- Complejo Deportivo Violeta Parra: 100 puestos.

3. QUIENES PUEDEN POSTULAR

- Personas mayores de 18 años.
- Residentes de la comuna de Macul.

3.1 REQUISITOS

- Contar con Registro Social de Hogares en la comuna de Macul.
- No mantener vigente un permiso municipal de venta, así como tampoco su cónyuge o descendientes directos si forman parte del mismo grupo familiar.





4. POSTULACION

- Descargar Bases y Formulario de Postulación desde la página Web Institucional www.munimacul.cl o directamente solicitada al Departamento de Organizaciones Comunitarias dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicado en Edificio Card. Raúl Silva Henríquez, Av. Quilín #3248.
- Adjuntar Fotocopia de cedula de identidad legible y por ambos lados.
- El formulario de postulación descargado, completado y firmado debe ser enviado junto con los documentos antes solicitados a ofparte@munimacul.cl de lunes a sábado o ser entregados de forma presencial en oficina ubicada en Los Plátanos N° 3130 de lunes a viernes desde las 09:00 hrs a 14:00 hrs.

4.1 FECHA DE POSTULACIÓN

El plazo de entrega de la documentación será a contar del 24 de noviembre desde las 15:00 hrs. hasta día sábado 28 de noviembre 12:00 hrs.

La selección será realizará por una comisión evaluadora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Macul, se informará y orientará vía telefónica o por correo electrónico a cada postulante seleccionado para la instalación de puestos en los recintos seleccionados.

5. FERIAS ORGANIZADAS POR JUNTA DE VECINOS Y/O ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- Los Vecinos organizados, a través de una Personalidad Jurídica, que soliciten autorización y colaboración mediante Junta de Vecinos y/o Organizaciones Funcionales, deberán presentar carta validada de aprobación de la Junta de Vecinos a la que corresponda el lugar donde se va a emplazar la feria, la cual debe ser ingresada formalmente por Oficina de Partes de la municipalidad mediante correo electrónico ofparte@munimacul.cl o entregados de forma presencial en oficina ubicada Los Plátanos N° 3130.
- No se podrá establecer más de 40 puestos en una plaza y más de 40 puestos en multicanchas.
- No se autorizará la realización de Ferias de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad en lugares públicos de tránsito (calles).
- Los dirigentes de las Organizaciones responsables de Ferias para Emprendedores y Emprendedoras en Navidad tendrán que disponer del personal necesario para el control en accesos y salidas, además del uso obligatorio de mascarilla, cumplimiento de medidas de higiene y todas aquellas medidas dispuestas en el presente documento.





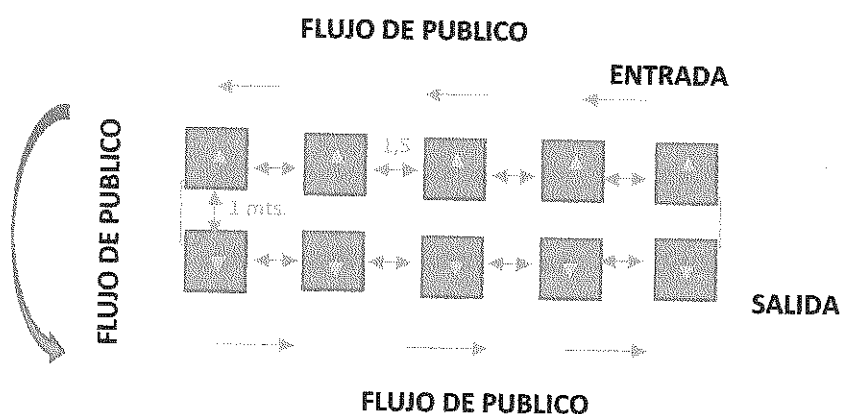
6. DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO

- Solo se permitirá 1 persona en cada puesto.
- Cada puesto deberá utilizar un espacio máximo de 2x2 mts.
- Cada puesto de la feria deberá estar ubicado con el distanciamiento mínimo de 1,5 mts. del próximo puesto.
- Cada puesto de la feria deberá estar ubicado con el distanciamiento mínimo de 1 mts. con el puesto posterior.
- Cada vendedor debe contar con puestos cerrados (lateral y posterior).
- Los vendedores, deberán utilizar de manera obligatoria implementos sanitarios definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como mascarillas y guantes, los cuales deben ser utilizados durante todo el desarrollo de la Feria de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad, incluido el montaje y levantamiento.
- Las personas que cuenten con el permiso deberán llenar Declaración Jurada de Covid – 19.
- El vendedor deberá sanitizar la estructura y/o toldo cada vez que arme el puesto de trabajo.
- Establecer en la entrada y salida, mecanismos de desinfección de manos como alcohol o alcohol gel.
- Se deberá controlar la temperatura de asistentes y vendedores, en los accesos de la feria con un termómetro digital, no podrán hacer ingreso aquellas personas cuya temperatura sea igual o sobre 37.5°C debido a las normas preventivas indicadas por las autoridades sanitarias.
- Se dispondrá de carteles informativos y restricciones de ingreso, como, por ejemplo: Uso obligatorio de mascarilla y distanciamiento social de 1 metro.
- En casos donde se detecte que un usuario presenta síntomas asociados a COVID, dependiendo de la gravedad de los síntomas, llamar a la Corporación Municipal área Salud.
- Si en cambio presenta síntomas leves, deberán solicitarle que se retire del recinto para que asista al centro de salud donde se atiende y que sea evaluado por un profesional para solicitar el test PCR. Luego se debe realizar un seguimiento para confirmar si la persona se realizó el examen, ya que, si tiene un examen positivo, se sugiere a quienes compartieron un lugar físico con persona con COVID contactarse con la Corporación Municipal área Salud para verificar si cumplen criterios de contacto estrecho, y en caso de ser así será orientado en las alternativas de cómo acceder a evaluación y cuarentena obligatoria.



6.1 DEL CONTROL DE ACCESO

- La Feria de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad deberá definir una entrada y una salida independiente para que los clientes circulen en una dirección única y sin retornos, las cuales deben estar debidamente señalizadas.
- En las entradas y salidas de las Ferias de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad se mantendrá un orden procurando mantener el distanciamiento entre las personas que circulen.
- Mediante Comunicaciones se realizará la publicidad respecto a los horarios, medidas y restricciones para el ingreso a la feria.



6.2 DE LAS MEDIDAS EN RELACION A LOS PRODUCTOS

- Establecer mecanismos para que los clientes no tengan acceso directo a los productos, evitando la manipulación de estos, manteniendo el distanciamiento mínimo de un metro.

6.3 DE LOS RUBRO AUTORIZADOS:

Los rubros permitidos para su comercialización en la Feria de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad de la Comuna, comprende las siguientes categorías:

- Juguetes de todo tipo, que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
- Guirnaldas navideñas, equipos y juegos electrónicos, debidamente certificados.
- Artículos Navideños que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
- Productos artesanales y típicos que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
- Alimentos y bebestibles sellados, rotulados con fecha de elaboración y vencimiento que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.





- Plantas, Flores y accesorios que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
- Artículos de Bazar que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
- Cosmética y perfumería que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
- Vestuario en general (sin probador) que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
- Menaje que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
- Venta de calzado en general (sin probador) que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.
- Accesorios para mascotas (animales), como correas, collares (sin probador) que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.

7. DEL ASEO, CONDICIONES SANITARIAS Y CUIDADO DEL ENTORNO

- Cada punto habilitado deberá disponer de baño del recinto o en su defecto uno químico para el uso exclusivo de vendedores de la Feria de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad, los cuales deberán mantener en impecables condiciones de higiene y aseo cada vez que sea utilizado.
- Si el punto habilitado no dispone de baño, la Feria de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad tendrá una duración máxima de 3 horas.
- Cada vendedor deberá mantener el espacio de su puesto limpio y sus artículos desinfectados.
- Se deberán mantener los lugares indicados para el tránsito de los clientes limpios.
- Se contará con basureros para residuos en cada punto habilitado.

8. DE LO PROHIBIDO

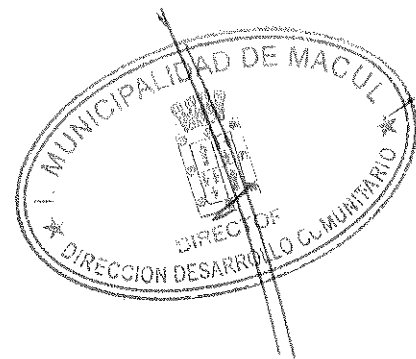
- Consumir alimentos y/o bebestibles en las Ferias de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad.
- Transitar sin mascarilla en las Ferias de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad.
- Botar desechos orgánicos e inorgánicos en el suelo, cada vendedor tendrá que mantener los residuos en recipientes dejando limpio todo lugar de trabajo.
- Venta de bebidas alcohólicas, alimentos y/o bebestibles preparados, manipulados o productos que no estén señalados en la autorización municipal.
- Realizar instalaciones eléctricas sin la aprobación municipal.
- El arriendo, cesión o traspaso de permiso del puesto asignado.





9. DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES POR CRISIS SANITARIA

Si la situación sanitaria cambia negativamente y los casos activos en la comuna aumenten, se podrá suspender la realización de Feria de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad 2020 de acuerdo con la disposición entregada por las autoridades sanitarias, se evaluará la instalación de otras ferias según fases y contexto situacional que se encuentre la comuna.



N°

FICHA

POSTULACIÓN A FERIA DE EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS EN NAVIDAD

El presente formulario debe ser enviado por correo electrónico de Oficina de Partes de la Municipalidad de Macul ofparte@munimacul.cl o entregado directamente en oficina ubicada en Los Plátanos N° 3130 acompañado de una fotocopia de carnet de identidad por ambos lados.

FECHA DE ENTREGA: Desde el 24 de noviembre 15:00 hrs al 28 de noviembre 12:00 hrs.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DIRECCION: _____

UNIDAD VECINAL: _____

RUT: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

- CEDULA DE IDENTIDAD _____
- REGISTRO SOCIAL DE HOGARES _____ PORCENTAJE _____

PUNTO HABILITADO AL QUE POSTULA:

- Complejo Deportivo Iván Zamorano
- Complejo Deportivo Violeta Parra

RUBRO AUTORIZADO AL QUE SE DEDICARÁ

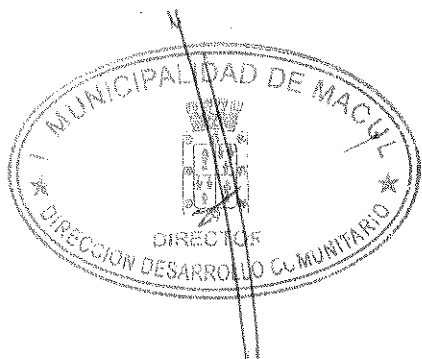
De acuerdo a lo indicado en Bases de Postulación:

Especifique:

Al firmar esta solicitud declaro aceptar las Bases de Postulación y otras normas que determine la Municipalidad de Macul de acuerdo a la fase en que se encuentre la comuna para la instalación de puestos en Ferias de Emprendedores y Emprendedoras en Navidad.

Firma: _____

Fecha: _____



DECLARACIÓN JURADA

Fecha:

Por medio de mi firma, declaro que, en los últimos 14 días previos a esta fecha, yo no he:

- Sido declarado como caso confirmado de COVID-19.
- Experimentados síntomas comúnmente asociados con COVID-19.
- Estado a sabiendas en contacto estrecho con un caso confirmado.
- Sido declarado en cuarentena por viaje u otra causa.

Yo, _____, Documento de Identidad,
_____, me comprometo a informar oportunamente en caso de que cualquiera de las condiciones arriba señaladas se manifestase en el futuro durante el periodo de la pandemia.

Firma



REFERENCIAS:

Paso a Paso, Nos Cuidamos, Plan de Acción Coronavirus, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile. Documentos y Protocolos: <https://www.gob.cl/pasoapaso/>

